

Art.	Inc.	Denominación	Sujetos (Dto. 3413/79 Art. 2° del Anexo)	Cantidad de Días	Condiciones	Requisitos	Observaciones	
9	a	Licencia Anual Ordinaria	Planta Permanente y Art. 9°	20	0 a 4.99 años de antigüedad	Mínimo 3 meses de antigüedad para poder gozarlas.	Días corridos, posibilidad de fraccionar en dos períodos. Fecha de utilización 1 diciembre al 30 de noviembre. Acuerdo por año vencido con goce íntegro de haberes. Solicitud 15 días antes de usufructuarlas. Se computarán los años de servicio prestados en organismos del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y servicio militar obligatorio	
				25	5 a 9.99 años de antigüedad			
				30	10 a 14.99 años de antigüedad			
				35	15 o más años de antigüedad			
10	a	Afecciones o lesiones de corto tratamiento	Planta Permanente y Art. 9°	45			Días corridos, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Pasados los 45 días, se otorga la licencia sin goce de haberes. Incluye cirugía menor	
10	b	Enfermedad en horas de labor	Planta Permanente y Art. 9°		Cumplimiento de media jornada laboral		Si el agente no llegó a trabajar media jornada, se concederá licencia 10 a)	
10	c	Afecciones o lesiones de largo tratamiento	Planta Permanente y Art. 9°	730			Con goce de haberes al 100%	El agente no podrá utilizar una similar durante 3 años de agotado el plazo máximo de la licencia. Períodos discontinuos prescriben a los 3 años.
			Planta Permanente y Art. 9°	365			Con goce de haberes al 50%	
			Planta Permanente y Art. 9°	365			Sin goce de haberes (guarda de puesto)	

10	d	Accidentes de Trabajo	Planta Permanente y Art. 9°	730			Con goce de haberes al 100%
			Planta Permanente y Art. 9°	365			Con goce de haberes al 50%
			Planta Permanente y Art. 9°	365			Sin goce de haberes (guarda de puesto)
10	e	Incapacidad	Planta Permanente	365	Lesiones o enfermedades derivadas de 10c) o 10d) irreversibles o definitivas.	Junta médica determina grado de capacidad laborativa.	Jornada no inferior a 4 horas. Goce de haberes al 100% por 1 año en toda la carrera del agente. Si la incapacidad es determinada como total se aplican leyes de Seguridad Social.
10	f	Anticipo del haber de pasividad	Planta Permanente	365 máximo, desde el momento en que se determine jubilación por invalidez			Goce de haberes al 95% del haber jubilatorio acordado, en concepto de anticipo por pasividad. Debe ser reintegrado por el organismo de seguridad social
10	i	Atención de hijos menores	Planta Permanente y Art. 9°	30		Agente varón con hijos de hasta 7 años de edad. Fallecimiento de madre o madrastra del menor.	No anula licencia por fallecimiento de familiar
10	j	Atención del grupo familiar	Planta Permanente y Art. 9°	20			Días corridos, continuos o discontinuos, con goce de haberes. Prorrogables hasta 90 sin goce de haberes.

13	I a) 1	Para rendir exámenes universitarios	Planta Permanente y Art. 9°	28	Hasta 6 días por examen		Días laborables. Con goce de haberes
13	I a) 2	Para rendir exámenes secundario	Planta Permanente y Art. 9°	12	Hasta 3 días por examen		Días laborables. Con goce de haberes
13	I b)	Para realizar estudios o investigaciones	Planta Permanente	Hasta 730	Estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales en el país o en el extranjero, que resulten de interés para el organismo de revista. El agente quedará obligado a permanecer en su cargo por un período igual al doble del lapso acordado, cuando éste supere los tres (3) meses. Presentación de un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados	Deberá contarse, según la materia, con dictamen favorable de: CoNICeT, Comisión Nacional de la UNESCO, INAP, Comité Nacional Argentino (FAO), Fondo Nacional de las Artes u organismos internacionales de los cuales forme parte nuestro país. Antigüedad de 1 año en la APN	Con goce de haberes.
13	I d) 1	Matrimonio del agente	Planta Permanente y Art. 9°	10	A partir del matrimonio civil o religioso, a elección del agente		Días laborables. Con goce de haberes
13	I e)	Para actividades deportivas no rentadas	Planta Permanente y Art. 9°	60 / 30	60 días: deportista 30 días: dirigente, integrante de delegación; participante de congresos, asambleas, reuniones, etc.; juez, árbitro, jurado; director técnico, entrenador, cuerpo médico	Antigüedad mínima 6 meses	Con goce de haberes. Ley N° 20596 Art. 3° especifica lo que debe contener la solicitud de la licencia. Se aprueba por disposición.

13	II a)	Ejercicio transitorio de otros cargos	Planta Permanente	Mientras dure el ejercicio del cargo			Sin goce de haberes
13	II b)	Razones particulares	Planta Permanente	180 por cada decenio		2 años de antigüedad ininterrumpida en la APN período inmediato anterior	Sin goce de haberes. No acumulable al decenio siguiente. Deben mediar 2 años entre dos licencias de este tipo. No podrá adicionarse a 13 I b), 13 II a) y 13 II c), deben mediar 6 meses entre una y otra
13	II c)	Razones de estudio	Planta Permanente	Hasta 365, prorrogable por igual término eventualmente		1 año de antigüedad ininterrumpida en la APN período inmediato anterior	Sin goce de haberes. No podrá adicionarse a 13 II b), deben mediar 6 meses entre una y otra. corresponde para especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos , conferencias o congresos de esa índole o por el usufructo de becas
13	II d)	Para acompañar al cónyuge	Planta Permanente	Mientras dure la misión oficial del cónyuge	Cónyuge designado en misión oficial en el extranjero o a más de 100 km del asiento habitual de sus tareas, durante 60 días corridos o más		Sin goce de haberes
13	II e)	Cargos, horas de cátedra	Planta Permanente	Mientras dure el ejercicio del cargo			Sin goce de haberes
14	b 1	Fallecimiento	Planta Permanente y Art. 9°	5	Cónyuge o parientes cosanguíneos de primer grado		Días laborables. Con goce de haberes
14	b 2	Fallecimiento	Planta Permanente y Art. 9°	3	Parientes cosanguíneos de segundo grado y afines de primer y segundo grado		Días laborables. Con goce de haberes

14	c	Razones especiales	Planta Permanente y Art. 9°	1	Motivada por causas de fuerza mayor		Con goce de haberes
14	d	Donación de sangre	Planta Permanente y Art. 9°	1			Con goce de haberes
14	f	Razones Particulares	Planta Permanente y Art. 9°	6	Hasta 2 por mes		Con goce de haberes
14	g	Para integrar mesas examinadoras	Planta Permanente y Art. 9°	12			Laborables. Con goce de haberes.
14	h	Otras inasistencias	Planta Permanente y Art. 9°	6	Hasta 2 por mes		Sin goce de haberes
15	a	Horarios para estudiantes	Planta Permanente				Permisos para cursar o reducción horaria con reducción proporcional de haberes
15	c	Asistencia a congresos	Planta Permanente y Art. 9°		Conferencias, congresos o simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, o declarados de interés nacional		Con goce de haberes

134	e)	Maternidad	Planta Permanente y Art. 9°	100	Puede optarse por 45 días antes y 55 después del parto, o 30-70.	<p>Presentación de certif. médico donde conste la fecha probable de parto.</p> <p>Notificación a ANSES a partir del 3er mes de embarazo</p>	<p>Goce de haberes: 90 días Abonados por ANSES . Los 10 días que suma el convenio colectivo de trabajo (Art. N° 134. Inciso e) serán abonados por el empleador.</p> <p>Los treinta días previos a la fecha probable de parto pueden reducirse con certificado médico autorizante.</p> <p>Parto múltiple: se adicionan, al período posterior al parto, 10 días corridos por cada alumbramiento posterior al primero. Parto diferido: se ajusta la fecha de inicio de la licencia, cubriendo los días anteriores con 10a) o 10c).</p> <p>Nacimiento del tercer hijo: a partir del nacimiento del tercer hijo el período de licencia se incrementará en DIEZ (10) días corridos por cada embarazo sucesivo.</p> <p>La trabajadora puede optar, una vez finalizada esta licencia, por quedar en situación de excedencia, la que no puede ser menor a 90 días ni mayor a 180 días (requisito: 1 año de antigüedad).</p>
137		Reducción horaria para agentes madres de lactantes	Planta Permanente y Art. 9°	DOS (2) descansos de UNA (1) hora		Jornada laboral diaria superior a 4 horas	<p>Por UN (1) año a partir de la fecha del nacimiento. Se extiende por razones médicas.</p> <p>Podrá acumularse , ingresando DOS (2) horas después o retirarse DOS (2) horas antes de conformidad con las autoridades del organismo.</p>
140		Nacimientos	Planta Permanente y Art. 9°	15			Días corridos. Con goce de haberes

141		Tenencia con fines de adopción	Planta Permanente y Art. 9°	100	<p>El agente que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños.</p> <p>Si la guarda fuese otorgada a un matrimonio o a quienes acrediten unión convivencial y los dos sean trabajadores comprendidos en el presente Convenio podrán alternar la licencia entre ambos, de la forma que les sea más conveniente.</p>		<p>A partir del primer día hábil en el que la tenencia fue concedida. Días corridos y con goce íntegro de haberes.</p>
142		Atención de hijos, menores	Planta Permanente y Art. 9°	TREINTA (30) días corridos			<p>El agente que tenga hijos menores de edad, en caso de fallecer la madre, padre o tutor de los menores, tendrá derecho a TREINTA (30) días corridos de licencia, sin perjuicio de la que le pueda corresponder por fallecimiento.</p>
142	bis	Franquicia horaria para realización de trámites inherentes a la asistencia de personas a cargo con discapacidad	Planta Permanente y Art. 9°	TREINTA (30) horas anuales. En caso de familias monoparentales CUARENTA horas anuales (40)			<p>Cuando el trabajador que acredite tener a su cargo personas con discapacidad necesite ausentarse de su lugar de trabajo para realizar trámites de asistencia vinculados a dicha condición debidamente justificados, podrá gozar de franquicias horarias que no excedan las 30 horas anuales, no debiendo compensar el tiempo utilizado a tal fin. Dicha franquicia horaria será de 40 horas anuales para el caso de familias monoparentales. Para usufructuar esta franquicia no se hará distinción entre hijos mayores o menores de edad.</p>

142	ter	FRANQUICIA HORARIA POR ADAPTACION ESCOLAR POR MENOR A CARGO	Planta Permanente y Art. 9°	TRES (3) horas diarias x 10 dias. Para menores a cargo con discapacidad, DIEZ (10) dias habiles mas			Es con goce íntegro de haberes. Hasta tres (3) horas diarias durante diez (10) días hábiles escolares por adaptación escolar de menor a cargo que se encuentren cursando en los niveles de jardín maternal, preescolar y el primer grado. Solo si se diera el caso de más de un menor a cargo en idéntica situación, con más de un responsable de los mismos desempeñándose en el SMN y, a su vez, en misma jurisdicción, podrán usufructuar ambos de la presente licencia. Para el caso en que tuvieran más de un menor a cargo con inicio diferido de clases, podrá aumentar la franquicia horaria por cinco (5) días hábiles. Si se tratara de menores a cargo con discapacidad y cuando las circunstancias así lo requieran, podrá ampliarse la franquicia por diez (10) días hábiles más, pudiendo incluir años lectivos posteriores al primer grado. En el caso que existiera normativa de la autoridad de aplicación en Educación que disponga un plazo de adaptación escolar mayor para determinada franja etaria o nivel escolar de podrá prorrogar
142	quater	FRANQUICIA HORARIA POR ACTO O TRAMITE ESCOLAR DE MENOR A CARGO	Planta Permanente y Art. 9°	DOCE (12) horas anuales			Hasta doce (12) horas anuales. Con goce íntegro de haberes. Licencia utilizada para la realización de trámites escolares y/o para la asistencia a actos escolares del menor a cargo en los niveles de jardín maternal, preescolar, primaria y secundaria. Si los responsables a cargo se desempeñaran en la misma jurisdicción podrán hacer uso de la franquicia en forma conjunta.
146	A- 2	Matrimonio de hijos del agente	Planta Permanente y Art. 9°	3	A partir del matrimonio civil o religioso, a elección del agente		Días laborables. Con goce de haberes

147	bis	Licencia por violencia de género	Planta Permanente y Art. 9°	15 (puede prorrogarse por 15 días mas)			Licencia otorgada con goce íntegro de haberes y por un plazo de hasta QUINCE (15) días corridos por año. Dicha licencia podrá prorrogarse por igual período por única vez, cuando se acredite la persistencia del motivo que justificó su otorgamiento. Para el otorgamiento de la licencia el agente deberá presentar constancia de la denuncia policial o judicial debiendo el organismo empleador preservar el derecho a la intimidad de la víctima.
147	ter	Licencia para garantizar el acceso a la salud integral por identidad de género	Planta Permanente y Art. 9°	TREINTA (30) días, continuos o discontinuos			Licencia de TREINTA (30) días continuos o discontinuos por año calendario con goce íntegro de haberes, para atención y tratamiento médico que garantice su salud integral mediante intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos hormonales según lo previsto en el artículo 11 de la ley 26.743 de identidad de género. En todas las situaciones, se requerirá presentación de certificado médico y/o documentación respaldatoria correspondiente, conforme al paradigma de despatologización.

***Decreto 3413/79. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias**

***Decreto 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional**

Para mas información visite : <http://servicios.infoleg.gob.ar>